



STEST

202634601334871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2026

Señor(a)

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501550002 Respuesta a solicitud de extensión del cable aéreo hacia Tihuaque, San Rafael Sur Oriental y Doña Liliana. Proyecto Transmicable San Cristobal 1319 2023

Respetado Señor Peticionario,

En atención a la solicitud contenida en el radicado 202618501550002, fechado el 21 de septiembre de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud:

(...) Será posible que este Transmi cable lo puedan extender hasta los barrios periféricos de la Localidad de San Cristóbal como Tihuaque, San Rafael Sur Oriental y Doña Liliana (...)

Respuesta:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601334871

Información Pública

Al responder cite este número

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1319-2026, cuyo objeto es “DISEÑO, SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1404 – 2026, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

En atención a su solicitud, mediante la cual propone extender el sistema de transporte por cable aéreo hacia los sectores de Tihuaque, San Rafael Sur Oriental y Doña Liliana, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar lo siguiente:

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) “Bogotá Verdece 2022–2035” contempla una red de siete nuevos cables aéreos para Bogotá y su articulación regional, dentro de la cual se encuentra el ramal La Victoria–Juan Rey. La inclusión de esta iniciativa en dicho instrumento constituye una previsión de largo plazo, cuyo desarrollo requiere avanzar en las etapas de estructuración técnica, priorización y financiación correspondientes.

Durante la estructuración del proyecto Cable Aéreo San Cristóbal se previó, en la estación La Victoria, un área con potencial para facilitar una futura conexión hacia

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601334871

Información Pública

Al responder cite este número

el sector de Juan Rey. En desarrollo de esta planeación, el IDU adelantó el Contrato de Consultoría IDU No. 1630 de 2020, cuyo objeto fue la “Actualización, ajustes y complementación de la factibilidad y estudios y diseños del Cable Aéreo en San Cristóbal, Bogotá D.C.”, contrato que se encuentra terminado y liquidado.

En el marco de esta consultoría se desarrollaron estudios de factibilidad para el corredor La Victoria–Juan Rey, con el propósito de evaluar su viabilidad técnica como una posible expansión futura del sistema. De acuerdo con sus resultados, se contempló un corredor de aproximadamente 2.500 metros de longitud y la proyección de 17 pilonas, hasta llegar a la zona de mayor potencial de crecimiento del sector de Juan Rey. Estas características corresponden al nivel de factibilidad, por lo que el trazado definitivo y las demás especificaciones técnicas deberán definirse en una eventual etapa de estudios y diseños de detalle.

Es importante precisar que el ramal La Victoria–Juan Rey no hace parte del alcance del contrato de obra mediante el cual se ejecuta el proyecto Cable Aéreo San Cristóbal y no cuenta actualmente con estudios y diseños de detalle. Asimismo, no se encuentra priorizado dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, por lo que no dispone de financiación ni de una programación para su ejecución durante la presente Administración Distrital. En consecuencia, no existe una fecha prevista para el inicio de sus obras.

En este contexto, los estudios de factibilidad adelantados y la previsión de un área en la estación La Victoria constituyen una base técnica para evaluar, en próximos ejercicios de planeación y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la continuidad de la estructuración del corredor hacia Juan Rey.

El IDU reconoce la importancia de fortalecer las alternativas de transporte para los habitantes de Tihuaque, San Rafael Sur Oriental y Doña Liliana y agradece su propuesta como aporte a la identificación de las necesidades de movilidad del territorio. En cuanto a la iniciativa prevista para Juan Rey, su desarrollo futuro estará sujeto a la elaboración de los estudios y diseños de detalle, su priorización y la disponibilidad de recursos.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST
202634601334871
Información Pública
Al responder cite este número

De esta manera se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 28-09-2026 08:40:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: LINA MARIA ALCALA BEDOYA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4